

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**ACTA 09-2022**

**SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Número del Acta:</b>	09-2022		
<b>Asunto de reunión:</b>	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad		
<b>Lugar:</b>	Microsoft Teams		
<b>Fecha</b>	6 de setiembre 2022		
<b>Hora inicio:</b>	7:30	<b>Hora final:</b>	10:00

**II. PARTICIPANTES**

<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia</i>	Presente
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, representante de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia</i>	Ausente con justificación
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia</i>	Ausente con justificación
<i>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia</i>	Ausente con justificación
<i>Consejo Superior del Poder Judicial: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez</i>	Ausente con justificación
<i>Proyecto Estratégico Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas en situación de Discapacidad: Sr. Steven Picado Gamboa</i>	Presente
<i>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Víquez Suplente: Angie Calderón Chaves</i>	Presente Presente
<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán Sra. Lisbeth Vargas Salazar</i>	Ausente Presente Ausente
<i>Dirección del Ministerio Público: Sr. Warner Molina Ruiz</i>	Ausente

## Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

### Comisión de Acceso a la Justicia

#### Poder Judicial

Suplente: Sra. Rebeca Ruiz Sandí	Presente
Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Walter Espinoza Espinoza Suplente: Sra. Yorlenny Ferreto Solano	Ausente Presente
Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Sra. Katherine Hernández Molina	Ausente Presente Ausente
Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector Sra. Ginethe Retana Sr. Allan Pow Hing Cordero	Ausente Ausente Ausente Presente
Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Maricruz Chacón Cubillo Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández Sra: Shirley Víquez Vargas, jueza del Tribunal de Familia y Magistrada Suplente de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia	Ausente Presente Ausente con justificación
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de G.H. y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad Suplente: Sra. Alejandra Isabel Jerez Soto Sr. David Víquez Calderón	Ausente  Ausencia justificada Ausente
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación: Sra. Kattia Morales Navarro Suplente: Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información	Presente  Ausente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Sra. María Lourdes Acuña Aguilar Sra. Ana Barboza	Ausente Ausente Presente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Suplente: Sr. Gustavo Solano Sra. Ericka Chavarría Astorga	Ausente Ausente Ausente
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega Suplente: Sra. Rocio Rivera Cascante	Ausente  Presente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez	Presente
Sociedad Civil: Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez	Ausente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Ausente Ausente
Departamento de Medicina Legal: Sr. Franz Vega Zúñiga Suplente : Sr. Kennette Villalobos León	Ausente Ausente
Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González Suplente: Jeremy Eduarte Alemán	Ausente Ausente
Consejo Nacional de Discapacidad: Sra. Andrea Sanchez Montero	Ausente
Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República	Presente
Ministerio de Trabajo: Sra. Ericka Alvarez Ramírez	Ausente

### III. APROBACIÓN DE ACTAS

#### ARTICULO I

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

El Acta 08-2022 fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad el 12 de agosto, sin que se recibieran observaciones.

**SE ACUERDA:** Se aprueba el Acta 08-2022 por las personas presente.

**IV. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS AGENDADOS**

**ARTICULO II**

El 30 de agosto de 2022 el Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, remitió comunicado electrónico donde informa que el Licenciado Oscar López, le solicitó una cita con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, para referirse al voto dictado por la Sala Constitucional en una acción planteada por él, y la que culminó a su vez con una circular del Consejo Superior, tendiente a garantizar el acceso a los expedientes y documentos para las personas con limitaciones visuales.

Con ocasión de lo anterior, se remitió invitación al señor López por medio de la oficina del Magistrado Olaso Álvarez; la cual se reiteró el 5 de setiembre pasado.



Sala Constitucional  
12580-2022 .pdf

El señor Oscar López, exdiputado y persona no vidente, informa forma parte del PNUD desde hace muchos años. Señala, su interés no es referirse a su caso concreto acerca del proceso penal; sino al deber del Estado de adaptar su normativa a la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad. Indica, estuvo sometido a juicio durante un mes, período durante el cual no tuvo acceso efectivo al expediente pero le indicaban ese era un tema ya precluido, pese a que realmente no entendía de qué estaban hablando. Se trata de más de 12.000 folios.

Peticionó se integrara a técnicos en informática, quienes indicaron que efectivamente no tenía acceso al expediente por los formatos. Las personas juzgadoras decidieron sacarle del proceso. No obstante, la Sala Constitucional fue más allá pues condenó al Ministerio Público. Los jueces indicaron a la Sala que el Ministerio Público los indujo a error.

Indica tiene una maestría en Derechos Humanos, es la primera persona con discapacidad que la tiene. Refiere a su experiencia de haber sido diputado la primera vez sin tener bachillerato porque no habían adaptado matemática a las personas ciegas.

Manifiesta le preocupa lo que le está pasando a las personas no videntes en otros procesos judiciales, inclusive cita un caso de Turrialba.

## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Comisión de Acceso a la Justicia**

#### **Poder Judicial**

Sugiere que el sistema judicial en lugar de invertir en licencias que se desactualizan, y los costos son mayores, por lo que debería contratar a "digitadores" para que les digiten los expedientes judicial para que logren tener un verdadero acceso. Agrega, para la población con discapacidad es muy difícil estar escuchando tantos discos.

Pide que se escaneen los expedientes. Señala, aunque firmen recibido de los discos, éstos no son accesibles, de manera tal que es incorrecto lo aleguen como evidencia de entrega de la información.

La Magistrada Damaris Vargas agradece la participación del señor López pues coadyuva en el proceso de adaptación de los servicios judiciales a los requerimientos de las personas con discapacidad. Hace alusión a las acciones realizadas por la Institución y a los desafíos y retos que aún se mantienen. Refiere a la co-construcción que está haciendo el Poder Judicial en la actualización de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, así como la Política de Empleabilidad que está liderando la Dirección de GH.

La señora Melissa Benavides, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, hace alusión a las acciones realizadas por el Poder Judicial y lo pendiente en esta temática.

El señor Cristian Martínez hace alusión a la experiencia que han tenido en la Jurisdicción de Familia con el apoyo del Magistrado Jorge Olaso, con el objetivo de garantizar que la información no esté en imagen, sino en texto, para un mejor acceso. Expone su preocupación de que se entreguen CD a las personas pues ya las computadoras portátiles casi no traen lectoras de CD. Señala la importancia de que se aproveche a las personas con discapacidad con que cuenta la Institución.

Don Otto Lépez, representante de la DHR señala que si se tienen dudas, el Poder Judicial debe consultar a las personas con discapacidad como hacer los servicios institucionales más accesibles. Es un proceso de aprendizaje que nunca termina.

La señora Patricia Bonilla señala que podría hacerse un banco de buenas prácticas dentro de las que se encuentra el escaneo no por imagen como se ha hecho en ocasiones en la institución; inclusive, coordinar acciones con la Comisión de Protección de Datos. Otra buena práctica que hacen en el Centro de Información Jurisprudencial es la forma de envío de la jurisprudencia que es la titulación y el formato de remisión de las resoluciones. Son detalles que para el Poder Judicial podrían ser simples y para esa población de gran ayuda.

En la resolución referida, la Sala indicó:

*"(...) Sobre esa base, esta Sala acredita que se han vulnerado los derechos de defensa y acceso a la justicia del recurrente, en la medida que **se le han negado las garantías básicas del debido proceso, al no tener acceso al expediente penal en un formato accesible a su condición de discapacidad visual, sea mediante la herramienta Jaws u otro medio o recurso asistencial válido que permita el acceso para personas con discapacidad visual, por lo que, lo procedente es declarar con***

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**lugar el recurso en contra de esas instancias del proceso penal en cuestión.** Sin embargo, como estando en curso el recurso que nos ocupa el Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José, reconoció el reclamo del recurrente y declaró la existencia de un defecto absoluto en cuanto a la intervención, asistencia y representación del imputado [Nombre 001] en el proceso, así como ante la inobservancia del derecho de defensa, ordenó su separación del presente debate y la elaboración del respectivo testimonio de piezas en el cual previo cumplimiento de las garantías aquí omitidas, se proceda de nuevo a señalar a debate por la sección a quien por turno corresponda su conocimiento. **Esta decisión conlleva la necesidad de garantizar al accionante el pleno acceso compatible al expediente penal, de manera que pueda ser reconocido por la herramienta Jaws, u otro medio o recurso asistencial válido que permita el acceso para personas con discapacidad visual, acciones que, según ese Tribunal, deben ser atendidas de previo a la celebración del nuevo debate, como medio necesario para garantizar el ejercicio del derecho de defensa material.** Así visto, con esa decisión del Tribunal Penal, se tiene por satisfecha la pretensión planteada en este recurso, y por ello se acoge de conformidad con lo dispone el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. (...)"

Por su parte, el Consejo Superior en sesión 47-22 de 2 de junio de 2022, artículo V, dispuso:

"Previamente a resolver sobre la gestión presentada por el máster (nombre 001) (...), **se acordó: 1.)** Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información que dentro del plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo, se refiera a la petición del licenciado (nombre 001), en razón de la necesidad que se evidencia por disponer de las herramientas necesarias para ejercer el cargo. **2.)** Solicitar a la Oficina de Adecuación Laboral de la Dirección de Gestión Humana, que dentro del plazo de 8 días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo, realice un estudio, en cuanto a las condiciones de accesibilidad que son requeridas por el servidor (nombre 001). La Dirección de Tecnología de la Información y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para lo que corresponda."

La señora Kattia Morales, Directora de la DTIC, señala sobre los esfuerzos realizados; sin embargo, no tienen un equipo de trabajo experto que les esté dando apoyo, por lo que contactar a algunas personas con discapacidad para conocer sus diferentes requerimientos. Agrega, no hay un sello que indique 100% accesible. Han estado revisando los diferentes sistemas institucionales para hacerlos cada vez más accesibles. Si son escaneados los documentos, éstos pueden pasar por el OCR para que sean accesibles. Hay imágenes sobre imágenes que los OCR no puede convertirlos, por lo que siempre es necesaria la intervención humana para explicar o hacer alguna indicación. Concluye, se ha hecho todo lo posible, pero ocupan más criterio experto que haga estas revisiones y este dando ideas para garantizar una mayor accesibilidad.

**SE ACUERDA: 1.** Se tiene por apersonado el señor Oscar López, persona no vidente, y por hechas sus manifestaciones vinculadas con la resolución emitida por la Sala Constitucional

## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Comisión de Acceso a la Justicia**

#### **Poder Judicial**

en el voto 12580-2022 y de como ésta puede contribuir a que se potencie los servicios que ofrece el Poder Judicial sean cada vez más accesibles. **2.** Instar a la Comisión Institucional de Empleabilidad a recibir en sesión al señor López en atención a lo expuesto por éste que podría coadyuvar en el proceso que está desarrollando la Institución en relación con la empleabilidad de personas con discapacidad. **3.** Construir un **banco de buenas prácticas** desarrolladas sobre la temática de accesibilidad de las personas con discapacidad para identificar oportunidades de mejoras en el ámbito institucional, incluyendo las expuestas de la Comisión de la Jurisdicción de Familia (inventario de expedientes que estén en texto y en imágenes en los que participen personas con discapacidad), el Centro de Información Jurisprudencial, la DTIC, entre otras. Para tales efectos se insta a las personas integrantes de la Subcomisión a fin de que en el plazo de 10 días remitan información sobre esas buenas prácticas y, en especial, sus requerimientos para garantizar que los servicios sean realmente accesibles, como es el criterio experto que certifique. **4.** Incluir estos requerimientos en el desarrollo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad y delegar al señor Steven Picado Gamboa la elaboración de un análisis sobre la posible recopilación de datos en los diferentes circuitos judicial sobre mecanismos de unificación de información. **5.** Solicitar colaboración a CONAPDIS en la construcción a fin de poder hacer una propuesta a Corte Plena o Consejo Superior, según corresponda de una circular, un protocolo o alguna otra opción que sea realmente efectiva. **6.** Hacer una revisión de la jurisprudencia constitucional que informa el Centro de Información Jurisprudencial ya les hizo llegar la Sala Constitucional, a fin de determinar los precedentes de aplicación obligatoria que den sirvan de base para garantizar que la Institución este realmente cumpliendo con los diferentes requerimientos de accesibilidad. Esos datos servirán de insumo para la construcción de la **Revista sobre Discapacidad** que se está construyendo con la Oficina de Información Jurisprudencial sobre la temática discapacidad, que incluye además las resoluciones de las demás Salas de Casación y principales tribunales del país. **7.** Pedir a la Dirección de Gestión Humana informe las personas servidoras judiciales que cuentan con discapacidad a fin de poder formar un **Equipo Experto Voluntario** que sea asesor institucional para que, entre otros fines, coadyuven en la construcción de los diferentes proyectos del Poder Judicial, a fin de determinar si éstos son realmente accesibles; lo anterior, considerando los lineamientos normativos de protección de datos. De conformarse el equipo, se establecerán las coordinaciones respectivas para conocer sus requerimientos en atención a sus funciones ordinarias, para la efectividad de sus aportes y articulación de acciones con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. **8.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al señor Oscar López, las personas integrantes de esta Subcomisión, Dirección de Gestión Humana y Comisión Institucional de Empleabilidad, Dirección de Tecnología de la Información y Comisión de Acceso a la Justicia.

### **ARTÍCULO III**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remitió comunicado que contiene documento de la OCDE sobre “Buenas Prácticas de la OCDE para la Justicia Centrada en las Personas”.



**Draft**  
Recommendation on



**Correo OCRI Buenas**  
Prácticas.pdf



**OECD Policy**  
Paper\_Supporting bu:



política de la OCDE  
Supporting.docx

La Unidad de Acceso a la Justicia compartió el informe que se remitió a la OCRI sobre los datos pedidos por la OCDE sobre acceso a la justicia:

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**De:** Angie Calderón Chaves <[acalderonc@Poder-Judicial.go.cr](mailto:acalderonc@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** jueves, 14 de julio de 2022 17:07

**Para:** Jorge Olaso Alvarez <[jolaso@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jolaso@Poder-Judicial.go.cr)>; Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Melissa Benavides Víquez <[mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Marjorie Sánchez Pomares <[msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr)>; Estefani Maria Cecilia Segura <[cecilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:cecilianos@Poder-Judicial.go.cr)>; Yasmin Marchena Espinoza <[ymarchena@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ymarchena@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RV: Solicitud - Buenas Prácticas de la OCDE para la Justicia Centrada en las Personas

Buenas tardes,

Hago reenvió de correo, con documentos adjuntos.

---

**De:** Jorge Olaso Alvarez <[jolaso@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jolaso@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado:** jueves, 14 de julio de 2022 16:28

**Para:** Angie Calderón Chaves <[acalderonc@Poder-Judicial.go.cr](mailto:acalderonc@Poder-Judicial.go.cr)>; Melissa Benavides Víquez <[mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr)>; Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**Cc:** Yasmin Marchena Espinoza <[ymarchena@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ymarchena@Poder-Judicial.go.cr)>; Estefani Maria Cecilia Segura <[cecilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:cecilianos@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RE: Solicitud - Buenas Prácticas de la OCDE para la Justicia Centrada en las Personas

Yo ya lo revisé, vea que el borrador tiene varios errores ortográficos y de formato del documento - tipo de letra-, que deben corregirse. Creo que es importante ponerlo en conocimiento de doña Damaris dado el interés manifestado por ella en aspectos de este informe.

---

Licda. Angie Calderón Chaves

Profesional 2

Tel: 2295-3874



Unidad de Acceso a la Justicia  
Poder Judicial

---

**De:** Angie Calderón Chaves <[acalderonc@Poder-Judicial.go.cr](mailto:acalderonc@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado:** jueves, 14 de julio de 2022 12:13

**Para:** Jorge Olaso Alvarez <[jolaso@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jolaso@Poder-Judicial.go.cr)>; Melissa Benavides Víquez <[mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr)>

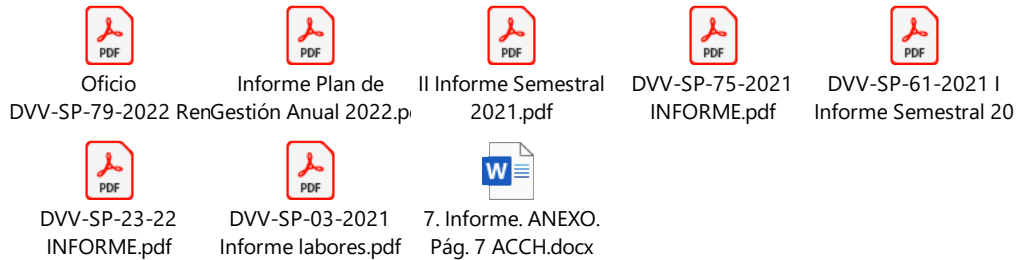
**Cc:** Yasmin Marchena Espinoza <[ymarchena@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ymarchena@Poder-Judicial.go.cr)>; Estefani Maria Cecilia Segura <[cecilianos@Poder-Judicial.go.cr](mailto:cecilianos@Poder-Judicial.go.cr)>; Angie Calderón Chaves <[8](mailto:acalderonc@Poder-</a></p></div><div data-bbox=)



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**



**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por remitida la información solicitada por la OCDE. 2. Hacer la información de las personas integrantes de la Subcomisión.

**ARTÍCULO IV**

El 6 de julio de 2022 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado:

**De:** Angie Calderón Chaves <[acalderonc@Poder-Judicial.go.cr](mailto:acalderonc@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** miércoles, 6 de julio de 2022 16:34

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Marjorie Sánchez Pomares <[msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr)>; Melissa Benavides Víquez <[mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Queja del funcionario Rigoberto Alvarado Castañeda, persona con Discapacidad

**Estimada doña Damaris:**

Con indicación de doña Melissa, traslado para su conocimiento y consideración queja del funcionario Judicial Rigoberto Alvarado Castañeda, funcionario del OIJ. Lo anterior para que en caso de que usted lo considere se conozca en la Subcomisión de Discapacidad.

Muy cordialmente.

Licda. Angie Calderón Chaves

Profesional 2

Tel: 2295-3874



## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Comisión de Acceso a la Justicia**

#### **Poder Judicial**



Rigoberto Alvarado  
Castañeda 01.pdf



Rigoberto Alvarado  
Castañeda.pdf

El 6 de julio de 2022 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, envió el siguiente oficio:



DVV-SP-46-2022.pdf

**SE ACUERDA:** Se tienen por hechas las manifestaciones del señor Rigoberto Alvarado Castañeda y de la respuesta enviada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en Oficio DVV-SP-46-2022; y lo indicado por la señora Angie Calderón de la Unidad de Acceso a la Justicia y Yorleny Ferreto del OIJ.

#### **ARTÍCULO V**

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en sesión 08-22, artículo VII, tomó el siguiente acuerdo: "**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota de las propuestas enviadas. 2. Reiterar la solicitud a las demás personas integrantes de la Subcomisión para que en el plazo de 10 días remitan sus sugerencias para la construcción de una propuesta de Protocolo. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad."

El acuerdo del Consejo Superior es el siguiente:

**"Se acordó: 1.)** Tener por conocido el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en la sesión virtual celebrada el 01 de marzo de 2022, artículo VII, remitido mediante oficio N° CACC-105-2022 del 11 de marzo de 2022, por la licenciada Angie Calderón Chaves, Encargada interina de la Unidad de Acceso a la Justicia. **2.)** Solicitar a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, que remitan a este Consejo una propuesta de protocolo que dé lineamientos a las jefaturas de las personas que dan el servicio como traductoras de la lengua LESCO."



3599-22.docx

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

El 18 de julio de 2022 la Unidad de Acceso a la Justicia comunicó a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad el siguiente comunicado, a fin de que remitan sus propuestas:



Oficio No.  
CACC-401-2022 Integ

La señora Melissa Benavides Viquez remitió el siguiente comunicado electrónico:

**De:** Melissa Benavides Viquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** viernes, 2 de septiembre de 2022 10:00

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: OFICIO 8396-2022

Buenos días doña Damaris y don Jorge,

En atención a esta solicitud hecha ante Consejo Superior y a la solicitud hecha por la Magistrada Vargas ante el Magistrado Olaso, solicitando la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia para la elaboración de una propuesta de Protocolo, le comento que he estado trabajando en un borrador. Aun no lo tengo listo pues quería presentar algo más avanzado y proponer un trabajo en grupos focales con las oficinas que se consideren de interés para la creación del Protocolo. En este sentido, le pedí una opinión preliminar a Gestión Humana como oficina encargada de la capacitación en LESCO y las oficinas que en algún momento sugirieron algunas ideas para conocer si las indicaciones hechas inicialmente, se reflejaban en el documento.

Lo hago de su conocimiento reiterando el carácter de borrador e indicando que al integrar los estándares internacionales sobre personas en situación de discapacidad, se visualizan varios escenarios del protocolo. Esto en el tanto el Consejo Superior nos autorice la ampliación.



RV Oficio N  
3599-2022 relacionacpersonas



Protocolo LESCO de



Oficio



Oficio

DVV-SP-88-2022.pdf DVV-SP-88-2022.doc

Manifiesta la Magistrada Vargas que solicitó recientemente al Consejo Superior la ampliación del plazo a 3 meses en atención al involucramiento de otras oficinas como son la Dirección de Gestión Humana, o por resolución de la Sala Constitucional el Ministerio Público y el OIJ en atención a los desafíos ahí señalados.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

Informa la señora Melissa Benavides, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, que elaboró una propuesta que es un borrador muy preliminar, con ocasión de la delegación de funciones que la Magistrada Vargas pidió al Magistrado Olaso hiciera en la Unidad; no obstante, ha observado que es un producto que se va abriendo pues involucra diferentes instancias.

El señor Otto Lépiz, representante de la DHR, hace alusión a la importancia de la construcción de ese Protocolo en atención a la normativa nacional e internacional que regula los derechos de las personas en situación de discapacidad.

**SE ACUERDA:** 1. Se tienen por hechas las manifestaciones de la Magistrada Vargas y de la señora Melissa Benavides, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia. 2. Trasladar a las personas integrantes de la Subcomisión por el plazo de 10 días la propuesta elaborada por la señora Benavides para que remitan sus sugerencias y observaciones. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia y demás personas integrantes de la Subcomisión.

**ARTÍCULO VI**

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales trasladó para conocimiento el documento **“Plan de acción interamericano sobre Gobernabilidad Democrática”**.



Correo OCRI Plan  
Gobernabilidad.pdf



Gobernabilidad  
Democrática 7jun..doc

**SE ACUERDA:** Se toma nota y se dispone a hacerlo de conocimiento de las demás personas integrantes de la Subcomisión.

**ARTÍCULO VII**

El 18 de julio de 2022 la OCRI remitió el siguiente comunicado:

18 de julio de 2022

Señoras

Señores

**Enlaces de Cooperación y Relaciones Internacionales**

Presente

Estimadas señoras

Estimados señores

Reciban un cordial saludo. Atendiendo indicaciones superiores, me es grato dirigirme a ustedes en ocasión de hacer de su estimable conocimiento la publicación realizada en el

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

presente año, por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) denominada: "Estudio de la OCDE sobre Integridad en Costa Rica".

Dicho documento, podrá visualizarse en el siguiente link: [https://read.oecd-ilibrary.org/governance/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-costa-rica\\_548807dd-es](https://read.oecd-ilibrary.org/governance/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-costa-rica_548807dd-es)

Con las muestras de mi más alta consideración y estima,



**Licda. Ana Isabel Hernández Ruiz**

Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales  
Poder Judicial, Costa Rica  
Tel. (506) 2295-4077 / Fax: (506) 2257-5621  
ocri@poder-judicial.go.cr



**INDEPENDENCIA JUDICIAL: FORTALEZA DE NUESTRA DEMOCRACIA**

Informa doña Angie Calderón que ya se dio respuesta a la OCDE.

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO VIII**

El 18 de julio de 2022 la OCRI remitió el siguiente comunicado:

**18 de julio de 2022**

Señoras (es)

**Enlaces de Cooperación y Relaciones Internacionales**

Presente

Estimadas (os) Señoras (es):

Reciban un cordial saludo. Siguiendo instrucciones superiores, me dirijo a ustedes muy respetuosamente, en ocasión de hacer de su estimable conocimiento la solicitud realizada por parte de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a fin de solicitar información relacionada con las acciones que el Estado esté tomando para enfrentar los impactos del cambio climático en los derechos humanos, especialmente en la población de mayor situación de vulnerabilidad.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

En este contexto, el día 4 de marzo de 2022, la CIDH y esta Relatoría Especial publicaron la Resolución 3/21 titulada "Emergencia climática: alcance de las obligaciones interamericanas en materia de derechos humanos". Este documento reconoce que el cambio climático es una emergencia de derechos humanos, constituyendo una de las mayores amenazas para el pleno disfrute de los derechos humanos de las generaciones presentes y futuras, para la salud de los ecosistemas y de todas las especies que habitan el hemisferio. Su adopción responde a la iniciativa de la REDESCA en el marco del mandato recibido dentro del plan estratégico 2017-2021 de la CIDH, así como a la prioridad del tema en la agenda estratégica 2021-2023 de la Relatoría Especial.

Asimismo, la Comisión y la REDESCA han publicado en temas relacionados, como son el informe temático sobre Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos o el Informe de los Derechos de los Pueblos de la Panamazonía. A esto se suma la cobertura que la REDESCA viene realizando sobre el tema en sus informes anuales, particularmente en los correspondientes a los años 2020 y 2021.

En este sentido y para mayor claridad, se adjunta el instrumento denominado "Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos", que contiene las preguntas relacionadas con la temática, a las cuales se debe dar respuesta, **a más el día viernes 05 de agosto**, a los correos [amorac@poder-judicial.go.cr](mailto:amorac@poder-judicial.go.cr), con copia a [ocri@poder-judicial.go.cr](mailto:ocri@poder-judicial.go.cr).

Con las muestras de mi más alta consideración y estima,



**Alexis Mora Cambroner**

Profesional Jurídico  
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales  
Poder Judicial, Costa Rica  
Tel. (506) 2295-4077 / Fax: (506) 2257-5621  
[amorac@poder-judicial.go.cr](mailto:amorac@poder-judicial.go.cr)



Panamazonia2019.pdf



Resolucion\_3-21\_SP  
A.pdf



Relatoría Especial  
sobre Derechos Econó

La señora Angie Calderón informa se indicó no se relaciona.

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTÍCULO IX**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

El 17 de julio de 2022 el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia remitió comunicado electrónico a la señora Roxana Arrieta Meléndez, Coordinadora de la Comisión Institucional de Empleabilidad, con copia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad:



6. CÉDULA OSCAR

ROMERO AGUILAR.pc



2. Anexo 1.1



5. CONDICIÓN



4. CONDICIÓN



3. CONDICIÓN

DOCUMENTADA.pdf DOCUMENTADA.pdf

**De:** Jorge Olaso Alvarez <[jolaso@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jolaso@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** lunes, 18 de julio de 2022 08:30

**Para:** Roxana Arrieta Meléndez <[rarieta@Poder-Judicial.go.cr](mailto:rarieta@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Marcela Zúñiga Jiménez (Autorizada Secc. Admva. de la Carrera Judicial) <[mzunigaj@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mzunigaj@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** RV: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Buen día, les pongo en conocimiento esto.

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Óscar Eduardo Romero Aguilar <[romeroaguilares@yahoo.es](mailto:romeroaguilares@yahoo.es)>

**Enviado:** Sunday, July 17, 2022 3:17:38 PM

**Para:** [certificaciondiscapacidad@conapdis.go.cr](mailto:certificaciondiscapacidad@conapdis.go.cr)

<[certificaciondiscapacidad@conapdis.go.cr](mailto:certificaciondiscapacidad@conapdis.go.cr)>

**Cc:** Ana Laura Ureña Morales <[aurenam@Poder-Judicial.go.cr](mailto:aurenam@Poder-Judicial.go.cr)>; Maribel Quintero Ureña

<[mquintero@Poder-Judicial.go.cr](mailto:mquintero@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Señores (as) (itas)

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)

Estimados señores (as) (itas)

Quien suscribe, Óscar Eduardo Romero Aguilar, mayor, Abogado, cédula 1-1013-0740, con el merecido respeto, me presento a manifestar:

1. Según el documento adjunto, el Poder Judicial está convocando a un concurso para personas con discapacidad, por un período de inscripción del 18 al 24 de julio, para lo cual es requerido la certificación o carné de CONAPDIS.

2. El 14/07/2022, me desplazé al Hospital México a solicitar una epicrisis. Empero, en el centro médico se informó que se demora más de un mes en proporcionar el documento. Luego, me desplazé a las oficinas de CONAPDIS en Santo Domingo de Heredia para informar la situación: se informó que era requerida la epicrisis, o una certificación médica de un



## **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

### **Comisión de Acceso a la Justicia**

#### **Poder Judicial**

especialista, la cual -según las consultas que se realizaron- tiene un valor aproximado de \$60.000.00.

3. El artículo 2 de la Ley N° 8220, Ley contra el exceso de requisitos y trámites administrativos, dispone en lo conducente que "ninguna entidad, órgano o funcionario público, podrá solicitar al administrado, información que una o varias de sus mismas oficinas emitan o posean".

En cumplimiento de esa disposición legislativa, tratándose de CONAPDIS y la CCSS instituciones de Derecho Público, deben realizar las acciones que se estimen necesarias para que, en el marco de sus respectivos marcos de competencia, y el Principio de Coordinación Interinstitucional (el cual posee un amplio desarrollo jurisprudencial de la Sala Constitucional) no deban requerir a los administrados, los documentos que poseen cuales quiera de ellas, para emitir actos administrativos que les competen, en este caso el carnet o certificación de persona con discapacidad, a cargo de CONAPDIS.

4. En aras de facilitar una valoración, y eventual emisión del carnet de persona con discapacidad para poder participar en el concurso del Poder Judicial, adjunto referencias documentadas de la condición del suscrito como persona que padece de hipoacusia neurosensorial profunda bilateral (conocido como sordera profunda en ambos canales auditivos) para lo cual se colocó un implante coclear en el oído izquierdo el 11 de octubre del 2006. Entre los documentos que se aportan, se adjunta el Oficio N° TM-040-2013 extendido por Clínica Dinamarca (la cual proporciona implantes cocleares a la CCSS, conforme a la respectiva contratación administrativa); el memorial N° TM:182/2019 extendido por Clínica Dinamarca (ambos en los que se acredita que el suscrito es portador de un implante coclear); la sentencia N° 1784-2006 de la Sala Constitucional, en la que se consignó (como un hecho probado) que el suscrito padece de hipoacusia neurosensorial profunda bilateral. Los anteriores documentos se aportan para facilitar a CONAPDIS un análisis razonable de la condición de discapacidad, ante la imposibilidad de proporcionar en tiempo una epicrisis (que debe extender la CCSS, pero en este caso con plazos que superan el 24 de julio del 2022, para que CONAPDIS pueda extender el carnet, antes del cierre del concurso del Poder Judicial).

5. Además, porque el canon 2 de la Ley 8220, dispone que CONAPDIS debe coordinar la documentación correspondiente con las autoridades de la CCSS. No obstante, ante la premura por cuestiones de tiempo en aras de poder participar en el respectivo concurso; a la luz de los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, con el propósito de que CONAPDIS valore razonablemente la condición de persona con discapacidad, igualmente se aportan referencias documentadas de esa condición.

6. En caso de que la valoración sea positiva para efectos de extender la certificación o carné de persona con discapacidad, se aportan la solicitud de certificación de persona con discapacidad firmada digitalmente, y una copia de la cédula de identidad, requerimientos que son exigidos por CONAPDIS para ese efecto, según se consigna en su página oficial.

7. Señalo para recibir notificaciones, el correo electrónico [romeroaquilares@yahoo.es](mailto:romeroaquilares@yahoo.es)



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

En caso de requerirse alguna otra información que razonablemente el suscrito pueda proporcionar, quedo a sus órdenes.

Cordialmente,

**Óscar Eduardo Romero Aguilar**

**Cédula 1-1013-0740**

La señora Arrieta contestó:

**De:** Roxana Arrieta Meléndez <rarieta@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** lunes, 18 de julio de 2022 11:26

**Para:** Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Marcela Zúñiga Jiménez (Autorizada Secc. Admva. de la Carrera Judicial) <mzunigaj@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RE: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Buenos días don Jorge

En atención a la situación expuesta por el señor Óscar Eduardo Romero Aguilar, se trasladará al Consejo de la Judicatura, de manera urgente antes de que cierre el concurso para su valoración.

Atentamente,

*MBA. Roxana Arrieta Meléndez*

Directora General a. i.  
Dirección de Gestión Humana  
PODER JUDICIAL DE COSTA RICA



DIRECCIÓN  
DE GESTIÓN  
HUMANA



rarieta@poder-judicial.go.cr



Tel.: 2295-4961 ext. 01-4961

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**

**Concurso de juez y jueza exclusivo para personas con discapacidad**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, durante el mes de julio habilitará la inscripción para los siguientes concursos:

**Periodo de inscripción: del 18 al 24 de julio 2022**

**Juez y jueza 1  
Familia exclusivo  
para personas con  
discapacidad Ley  
8862**

**Juez y Jueza 3  
Laboral exclusivo  
para personas con  
discapacidad Ley  
8862**

**Aplicación de  
exámenes: octubre  
2022**

Para participar, deberá aportar la certificación o el carnet del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS) que le acredite como persona con discapacidad.

**SE ACUERDA:** Se toma nota del traslado de la información.